Código contractual asignado en el Plan Anual de Adquisiciones No. C384	
Solicitante:	Nombre: **ANGELO GRAVIER SANTANA** Cargo: Subdirector de Promoción de la Participación Dependencia: Subdirección de Promoción de la Participación
	Nombre: **JUAN DAVID QUIÑONES BORDA** Cargo: Subdirector (E) de Fortalecimiento de la Organización Social Dependencia: Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social.
	Nombre: **JUAN DAVID QUIÑONES BORDA** Cargo: Gerente de Juventud Dependencia: Gerencia de Juventud
Recursos presupuestales provenientes de:	Funcionamiento: ____ *Inversión: _X___
*Si los recursos presupuestales provienen de un proyecto de inversión, diligencie los siguientes espacios:	
Gerente de Proyecto*:	Nombre: **ANGELO GRAVIER SANTANA** Cargo: Subdirector de Promoción de la Participación Dependencia: Subdirección de Promoción de la Participación

1. OBJETO

Adquisición de elementos tecnológicos y accesorios para la entrega de incentivos de fortalecimiento y promoción a las organizaciones sociales del distrito capital en el marco de la ejecución de la estrategia fondo de iniciativas Chikaná convocatorias 2024.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con el artículo 50 del Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que tiene por objeto *"(…) garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias (...)"*, de conformidad con el artículo 53 ibídem.

El Acuerdo 002 de 2007, *"Por el cual se determina el objeto, estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y se dictan otras disposiciones"* define como funciones del IDPAC las siguientes: *"a. Fomentar la cultura democrática y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria. b. Diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas en materia de participación y organización de la ciudadanía. c. Diseñar y promover la estrategia que garantice la información suficiente para una efectiva participación ciudadana. d. Formular, orientar y coordinar políticas para el desarrollo de las Juntas de Acción Comunal en sus organismos de primer*

y segundo grado, como expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil. e. Ejercer y fortalecer el proceso de inspección, control y vigilancia sobre las organizaciones comunales de primero y segundo grado y sobre las fundaciones o corporaciones relacionadas con las comunidades indígenas cuyo domicilio sea Bogotá, en concordancia con la normativa vigente en particular con la Ley 743 de 2002 o la norma que la modifique o sustituya. f. Ejecutar, controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el Distrito, en el marco del Sistema de participación Distrital. g. Diseñar y construir metodologías y tecnologías que permitan a las comunidades organizadas planear, ejecutar, controlar y sostener obras de interés comunitarias y transferirlas a las demás entidades del Distrito Capital y a las localidades. h. Fomentar procesos asociativos en las organizaciones sociales y comunitarias con instrumentos de desarrollo económico y social del Distrito Capital. i. Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva etaria, haciendo énfasis en la juventud. j. Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva étnica. k. Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva de equidad de genero. Ejecutar obras de interés comunitario. l. Ejecutar obras de interés comunitario."

La Entidad está conformada por la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social; integrada por las Gerencias de Mujer y Género, Juventud y Etnias, la Subdirección de Promoción de la Participación; integrada por las Gerencias de Instancias y Mecanismos de Participación, Proyectos y Escuela de la Participación y la Subdirección de Asuntos Comunales.

Conforme al Acuerdo 006 de 2007, que modificó el Acuerdo 002 de la misma vigencia, expedidos por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, son funciones de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización, entre otras las siguientes:

SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL	*"a. Coadyuvar con la Dirección General en la formulación de políticas y acciones que permitan consolidar las organizaciones sociales como gestoras del desarrollo social de los habitantes de la ciudad. b. Determinar en coordinación con la Dirección General las políticas, programas y proyectos para promover y fomentar el interés asociativo y el trabajo comunitario como instrumentos de desarrollo social para la ciudad, de acuerdo con las necesidades de la comunidad y con la reglamentación vigente sobre la materia. c. Promover los proyectos dirigidos a fortalecer las organizaciones sociales y comunitarias del Distrito Capital de acuerdo con los objetivos misionales de la entidad. d. Diseñar e implementar estrategias de intervención dirigidas al desarrollo integral de proyectos comunitarios. e. Promover la participación de los ciudadanos y las poblaciones de Mujer y Géneros, Juventud, Etnias y otros grupos poblacionales. f. Realizar el diagnóstico y determinar las necesidades de fortalecimiento de las*

	poblaciones y organizaciones, como insumo para la labor de las demás dependencias g. Diseñar mecanismos en coordinación con la Dirección que permitan gestionar recursos para el desarrollo de las funciones asignadas. h. Mantener actualizado el sistema de información institucional de acuerdo con su competencia. i. Representar a la Dirección General en los asuntos delegados de acuerdo con las estipulaciones legales sobre la materia. j. Liderar procesos de coordinación interinstitucional para los asuntos que estén bajo la competencia de la dependencia. k. Atender los requerimientos verbales y escritos que presenten los ciudadanos relacionados con la dependencia, garantizando la oportuna prestación del servicio. l. Formular y ejecutar el plan operativo anual de la dependencia en concordancia con los objetivos misionales de la entidad. m. Cumplir con las demás funciones que le señale la ley, los acuerdos, las normas Distritales y la Dirección del Instituto."

Ahora bien; la Gerencia de Juventud, tiene como funciones entre otras, las siguientes:

GERENCIA DE JUVENTUD	a. Coadyuvar con la implementación y seguimiento de las políticas Distritales, acciones y programas orientados a la población joven de la ciudad, de acuerdo con el plan de desarrollo distrital, la política pública de juventud y la normatividad vigente. b. Asesorar y acompañar a los Consejos de Juventud en la formulación de los Planes Locales y Distrital de Juventud, de acuerdo con la normatividad vigente. c. Coordinar la formulación e implementación de acciones para la promoción de la participación juvenil y el fortalecimiento de la organización juvenil. d. Recopilar y documentar de manera sistemática los procesos juveniles desarrollados en cada una de las localidades a través de las acciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal. e. Mantener actualizada la base de datos de los actores que tienen relación con la participación juvenil. f. Promover la construcción de redes de entidades públicas y privadas y de organizaciones no gubernamentales de concertación de juventud en los niveles distrital y local. g. Atender los requerimientos verbales y escritos que presenten los ciudadanos relacionados con la dependencia, garantizando la oportuna prestación del servicio. h. Cumplir las demás funciones que le señale la ley, los acuerdos, las normas Distritales y la Dirección del Instituto."

Así mismo, la Subdirección de Promoción de la Participación, tiene como funciones entre otras, las siguientes:

SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN	*"a. Coadyuvar con la Dirección General en la formulación de acciones de ejecución de proyectos sociales para el desarrollo comunitario y la conservación del espacio público del Distrito Capital. b. Coadyuvar con la Dirección General en la formulación de políticas y acciones de participación a nivel local y Distrital, de acuerdo con las normas legales vigentes. c. Desarrollar acciones encaminadas a implementar la Política Pública de Participación a nivel local y Distrital, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital y las normas legales vigentes. d. Establecer e implementar programas y proyectos encaminados al fortalecimiento y promoción de la participación ciudadana y la organización social en el Distrito Capital,*

	de acuerdo con las normas legales vigentes. e. Diseñar y construir metodologías y tecnologías que permitan a las comunidades organizadas planear, ejecutar, controlar y sostener obras de interés comunitarias y transferirlas a las demás entidades del Distrito Capital y a las localidades. f. Desarrollar acciones de asesoría y acompañamiento permanente a la ciudadanía y a las organizaciones sociales en temas de su competencia. g. Liderar y coordinar los procesos electorales que se den en el marco de las competencias asignadas a la entidad. h. Mantener actualizado el sistema de información institucional de acuerdo con su competencia. i. Representar a la Dirección General en los asuntos delegados de acuerdo con las estipulaciones legales sobre la materia. j. Liderar procesos de coordinación interinstitucional para los asuntos que estén bajo la competencia de la dependencia. k. Atender los requerimientos verbales y escritos que presenten los ciudadanos relacionados con la dependencia, garantizando la oportuna prestación del servicio. l.Formular y ejecutar el plan operativo anual de la dependencia en concordancia con los objetivos misionales de la entidad. m. Cumplir con las demás funciones que le señale la ley, los acuerdos, las normas Distritales y la Dirección del Instituto."

El Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 *"Bogotá Camina Segura*", tiene como propósito mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

Por lo anterior, el Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal-IDPAC, y en particular en el quinto objetivo del Plan de Desarrollo, *"Bogotá confía en su Gobierno"* una ciudad pujante, en la que se quiera vivir, requiere un Gobierno que atienda las necesidades, garantice los derechos de las personas y brinde un servicio amable, ágil y oportuno en todo el territorio, con un gasto eficiente. En suma, un Gobierno en el que la ciudadanía crea y confíe. Lograr un Gobierno con este talante es un trabajo de las entidades del sector público y de toda la ciudadanía.

En virtud de las disposiciones consagradas en el actual Plan de Desarrollo Distrital y los propósitos mentados, el IDPAC, ha formulado los siguientes proyectos de inversión:

GERENTE DE PROYECTO	PROYECTO DE INVERSIÓN	OBJETIVO GENERAL
SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACION	O230117450220240254 *Construcción de Ciudadanía Activa Crece La Participación en el Territorio con Promoción, Información e Innovación en Bogotá D.C.*	Aumentar la confianza de la ciudadanía hacia el gobierno distrital para ampliar el alcance de la participación ciudadana en los asuntos públicos, promoviendo el acceso a la información, permanencia e innovación en los procesos participativos, dialogo social, concertación y apropiación responsable del territorio.

SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL	O230117450220240238 Implementación de mecanismos de participación que potencian el desarrollo territorial Bogotá D.C.	Aumentar la capacidad organizativa y democrática de las organizaciones sociales, comunales, medios comunitarios, de propiedad horizontal e instancias de participación con enfoque diferencial, poblacional y de género que limita la participación ciudad

A través de la Resolución 210 de 2021 el IDPAC creó el modelo de Fortalecimiento para las Organizaciones Sociales, comunales, de medios comunitarios y alternativos, organizaciones de propiedad horizontal e instancias de participación del Distrito Capital, que contempla el acceso a distintas herramientas e instrumentos para identificar el estado de las organizaciones y su capacidad de sostenibilidad, con el fin de incrementar sus capacidades organizativas mediante acciones que contribuyan a la transformación de su territorio, de una realidad o circunstancia y así incidir en la toma de decisiones públicas.

Así mismo, el modelo incorpora como una de sus fases, los incentivos para el fortalecimiento; herramienta que permite a las organizaciones o procesos organizativos, acceder a través de convocatorias o procesos de concertación, a recursos de financiamiento y apoyos dispuestos por el IDPAC o en alianza con otras entidades, cooperación internacional o redes que promueven dicho fortalecimiento (Resolución 210 de 2021 - artículo 6°).

Los incentivos consisten en dotaciones, en la modalidad de kits tecnológicos, que se entregan en el marco del programa y los mismos buscan contribuir y facilitar su desarrollo como actores autónomos y representativos aportando al logro de sus objetivos y al cierre de las brechas tecnológicas existentes.

En el marco de lo anterior, por medio de la resolución 079 de 2022 el IDPAC creó *la estrategia del Fondo de Incentivos para el Fortalecimiento – CHIKANÁ p*or medio del cual se consolidaron las diferentes convocatorias para el acceso a los incentivos que oferte el IDPAC en el marco del modelo de fortalecimiento para las organizaciones sociales, comunales, de medios comunitarios y alternativos, organizaciones juveniles, organizaciones de propiedad horizontal e instancias de participación del Distrito Capital, que en el artículo 3 dispone que la entrega de incentivos se realizará desde el FONDO CHIKANA, conforme a lo dispuesto en los artículos 6, 7, 8 y 9 de la Resolución 210 de 9 de agosto de 2021.

En el mismo sentido la Ley Estatutaria de Participación 1757 de 2015 el su artículo 89 de consagra que las entidades que se designen para la promoción del derecho a la participación ciudadana en las unidades territoriales tienen como funciones, entre otras: "(…) g. Ejecutar, controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el departamento o municipio; h). Fomentar procesos asociativos en las organizaciones sociales y comunitarias; (…) k). Estimular los ejercicios de presupuestación participativa a través de toma de

decisiones de carácter deliberativo sobre la destinación de recursos de inversión pública". Así como, en sus artículos 94 y siguientes, establece la financiación del apoyo a iniciativas dirigidas al fortalecimiento de capacidades organizacionales de las expresiones asociativas de la sociedad civil.

Ahora bien, la estrategia fondo CHIKANÁ busca consolidar las diferentes convocatorias que adelante el IDPAC u otra entidad distrital en un solo centro de información que permita a la ciudadana integrada en: organizaciones sociales, comunales, de medios comunitarios y alternativos, organizaciones de propiedad horizontal e instancias de participación del Distrito Capital ubicar un único sitio todas aquellas oportunidades para fortalecerse como organización evitando la dispersión de la información, que a su vez facilita obtener unidad y coherencia en los términos, condiciones y criterios de las convocatorias.

En este sentido se dieron las siguientes convocatorias, así:

CONVOCATORIA ORGANIZACIONES SOCIALES 2024 – SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO A LA ORGANIZACIÓN SOCIAL.

La convocatoria está dirigida a las organizaciones sociales, de más de dos integrantes con y sin personería jurídica. Se reconocerán a las que trabajan en el Distrito para y por el beneficio de las comunidades que representan: Mujer, LGBT, Animalistas, Ambientalistas, Movilidad Sostenible, Víctimas, Migrantes, Persona Mayor, Niñez entre otras nuevas expresiones que propenden por una incidencia en sus territorios por medio de iniciativas innovadoras y sostenibles.

Son 42 incentivos representados en juegos tecnológicos. Cada una de las organizaciones ganadoras recibirá (1) incentivo para el fortalecimiento avaluado por un valor de **HASTA** de siete millones de pesos ($7.000.000 M/CTE) incluyendo impuestos.

Los elementos para adquirir en el marco de la Convocatoria mencionada son para otorgarse a las cuarenta y dos (42) organizaciones. Las mismas serán escogidas por medio de un comité evaluador de acuerdo a los TDR de la convocatoria y los anexos técnicos de la misma.

CONVOCATORIA	*ARTICULO*	*CARACTERISTICAS*	*NÚMERO DE BENFICIARIOS*
ORGANIZACIONES SOCIALES 2024 – SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO	**MORRAL**	Hasta de 17 pulgadas	**42**
	PORTATIL	*Portátil de 14" con 16GB de RAM con SDD de 1 TB con certificación Epeat Gold y Energy Star. - Procesador avanzado- Sistema operativo Windows.*	**42**
	TECLADO + MOUSE	TECLADO + MOUSE Alámbrico conexión USB. Plug & Play	**42**
	DISCO DURO	Dispositivo de almacenamiento externo Disco duro 2TB	**42**

CONVOCATORIA MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA - SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO A LA ORGANIZACIÓN SOCIAL.

El propósito de la convocatoria es aportar al fortalecimiento de las organizaciones, mediante la entrega de juegos tecnológicos que contribuyan a facilitar su desarrollo como actores autónomos y representativos de la sociedad y aporten al logro de sus objetivos, con lo cual el Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal - IDPAC desde la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social, busca lograr mayor participación incidente, a través de la cualificación y el apoyo a los medios de comunicación comunitaria, como parte de un ejercicio de construcción, fortalecimiento y empoderamiento de la ciudadanía.

Son 55 incentivos representados en juegos tecnológicos. Cada una de las organizaciones ganadoras recibirá (1) incentivo para el fortalecimiento avaluado por un valor de **HASTA** de siete millones de pesos ($7.000.000 M/CTE) incluyendo impuestos.

CONVOCATORIA	*ARTICULO*	*CARACTERISTICAS*	*NÚMERO DE BENFICIARIOS*
CONVOCATORIA MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA	**DISCO DURO**	Dispositivo de almacenamiento externo Disco duro 2TB	**55**

CONVOCATORIA INICIATIVAS JUVENILES 2024 – GERENCIA DE JUVENTUD

La convocatoria del programa de Iniciativas Juveniles es la respuesta a las necesidades identificadas en el Modelo de Fortalecimiento (MFOS) del IDPAC con el objetivo de contribuir a la construcción del diálogo, convivencia, liderazgo, innovación social y paz y, al fomento de cierre de brechas tecnológicas en los territorios de las organizaciones sociales juveniles.

Son 25 incentivos representados en juegos tecnológicos. Cada una de las organizaciones ganadoras recibirá (1) incentivo para el fortalecimiento avaluado por un valor de **HASTA** de siete millones de pesos ($7.000.000 M/CTE) incluyendo impuestos.

Los elementos para adquirir en el marco de la convocatoria mencionada fueron seleccionados como los vas votados según encuesta realizada por la Gerencia de Juventud a las organizaciones sociales juveniles ganadoras de convocatorias pasadas, y son para otorgarse a las veinticinco (25 organizaciones) . Las mismas fueron escogidas por medio de un comité evaluador de acuerdo con los TDR de la convocatoria y los anexos técnicos de la misma.

CONVOCATORIA	*ARTICULO*	*CARACTERISTICAS*	*NÚMERO DE BENFICIARIOS*
INICIATIVAS JUVENILES 2024.	**PORTÁTIL**	*Portátil de 14" con 16GB de RAM con SDD de 1 TB con certificación Epeat Gold y Energy Star. - Procesador avanzado- Sistema operativo Windows.*	**25**
	MORRAL	Morral hasta de 17 pulgadas	**25**
	VIDEO BEAM	Vídeo beam de umbral de 3.000 a 4.000 lumens	**25**

	DISCO DURO	Dispositivo de almacenamiento externo Disco duro 2TB	**25**

La adquisición de elementos tecnológicos para el presente proceso de acuerdo marco nacional se realizará de manera escalonada:

1. **Kit Tecnológico Básico:** Se adquirirá a través del acuerdo marco nacional, y su composición variará según las convocatorias específicas y los elementos identificados que contiene el acuerdo.

2. **Elementos Complementarios:** Serán adquiridos por medio de procesos individuales a través de Colombia Compra Eficiente.

En ejecución de la etapa de planeación, y considerando que los ítems a adquirir son de condiciones técnicas uniformes y de común utilización, conforme es el deber de la entidad en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 se verificó su existencia en un acuerdo marco vigente. Se encontró que el acuerdo marco que incluye los bienes a adquirir en las condiciones técnicas y económicas que satisfacen la necesidad de la entidad es el denominado (Catálogo Nacional ETP III (Compraventa y Alquiler) para Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III.

Para el cumplimiento del objeto descrito en el ítem 1 de la presente ficha técnica se desarrollará un proceso a través del sistema de compra publica Colombia Compra Eficiente en su tienda virtual del estado colombiano bajo la modalidad de Acuerdo Marco De Precios (Catálogo Nacional ETP III (Compraventa y Alquiler) para Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III. Donde se encuentran los elementos tecnológicos requeridos los cuales hacen parte de la proyección de KIT estructurado desde la Subdirección de Fortalecimiento a la Organización Social y la Subdirección de Promoción de la Participación , los mismos contribuirán a que las organizaciones sociales aumenten sus capacidades organizativas y de sostenibilidad con el fin que puedan desarrollar acciones incidentes para la transformación de su territorio, de una realidad, circunstancia o de la toma de decisiones públicas.

3. ACUERDO MARCO

Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III - https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/compra-y-alquiler-de-computadores-y-perifericos-etp.

4. ENTREGABLES / ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS/ ACTIVIDADES A EJECUTAR

Las condiciones técnicas corresponden a las establecidas en la tienda virtual del Estado Colombiano

Consultado el Acuerdo Marco Nacional relacionado en el numeral 3 de la presente Ficha Técnica, se encontraron los siguientes ÍTEMS que cumplen con las necesidades de la Entidad y, por ende, se van a adquirir por medio de esta herramienta:

LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA

El lugar y horario de entrega será en el Área de Almacén e Inventarios del IDPAC ubicado en la Avenida Calle 22 N° 68C - 51 en la ciudad de Bogotá de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 2:00 p.m. previa concertación con el Supervisor de la Orden de Compra.

5. TIPO DE CONTRATO
Compraventa

6. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
CÓDIGO RUBRO PRESPUESTAL	8146 - Construcción de Ciudadanía Activa Crece La Participación en el Territorio con Promoción, Información e Innovación en Bogotá D.C.
	8131 - Construcción de Ciudadanía Activa Crece La Participación en el Territorio con Promoción, Información e Innovación en Bogotá D.C
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	Construcción de Ciudadanía Activa Crece La Participación en el Territorio con Promoción, Información e Innovación en Bogotá D.C
	Construcción de Ciudadanía Activa Crece La Participación en el Territorio con Promoción, Información e Innovación en Bogotá D.C
POSICIÓN PRESUPUESTAL - POSPRE O CONCEPTO DEL GASTO	O232020200991119_Otros servicios de la administración pública n.c.p.
FONDO O FUENTE DE FINANCIACIÓN	1-100-F001-VA- Recursos del Distrito
NÚMERO DEL CDP	1296 de agosto de 2024
VALOR DEL CDP	$ 336.860.000
7. META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:	
• *3. Entregar 1.550 Incentivo(s) para estimular y promover la participación incidente*	

- 1. Fortalecer 450 instancias formales y no formales de participación aplicando el modelo de fortalecimiento.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de **UN (01) MES**, comenzando a contar desde la fecha de inicio de la ejecución contractual. Según lo establecido en el Acuerdo Marco de Plazos (AMP), se entiende que el plazo de suscripción debería ser de 60 días. Sin embargo, debido a la urgencia de tiempo, se requiere que el plazo inicial sea de **UN (01) MES.**

9. SUPERVISIÓN:

EL IDPAC controlará el cumplimiento del presente contrato a través del Subdirector (a) de Fortalecimiento de la organización social, del Gerente (a) de Juventud del IDPAC.

10. ANEXOS:

1. *Certificado de Existencia en Plan de adquisiciones*
2. *Solicitud de Disponibilidad Presupuestal*
3. *Certificado de Disponibilidad Presupuestal)*
4. *TDR Convocatorias (2)*
5. *Formato_rfi_-_etp_iii*
6. *Resultados encuesta Jóvenes con Iniciativas*
7. *Resultados encuesta Medios Comunitarios Alternativos*

11. CONSTANCIA GENERAL

En el presente documento se expresa la necesidad contractual y se materializan los principios Constitucionales y Legales que rigen la actividad contractual, los cuales permitirán adelantar el proceso contractual de forma oportuna, atendiendo a la coherencia de la planeación presupuestal realizada en el PAA.

Es por ello que de conformidad con la responsabilidad que se desprende de la planeación contractual, la dependencia donde se origina manifiesta que las características / actividades / servicios a contratar, cuentan con la debida diligencia en su elaboración y contenido

12. DEPENDENCIA SOLICITANTE

FIRMA DEL SOLICITANTE	Gerente de Juventud
FIRMA DEL SOLICITANTE	Subdirector (E) de Fortalecimiento de la Organización Social
FIRMA DEL GERENTE DEL PROYECTO	Gerente de Juventud

Elaboró: Ángela Patricia Pérez Sierra – Contratista Gerencia de Juventud

Revisó: Juan David Quiñones Borda – Gerente de Juventud